Zapatoca (Santander), 25 de febrero de 2026

Señores:
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES-CONSTRUIR CTA
NIT 900027748-2
FLORIAN-SANTANDER

REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 005 - 2026 – Contrato 064 de 2026

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER, por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Publica No. **MC-005-2026** y en los estudios y documentos previos que hacen parte del proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

1.OBJETO:

"CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL, JUNTO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE VISUALIZACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE EL MAPA VIRTUAL "ZAPATOCA 360", COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER

Las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se compromete a suministrar los elementos con las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

Item	Concepto	Descripción	Cant	
1	Vinilo	Impresión en vinilo adhesivo laminado full color, instalado en cabina turística, con acabado en poliuretano, por las 4 caras. Este servicio incluye la impresión profesional en vinilo adhesivo de alta calidad, resistente a la intemperie, con acabado en poliuretano para garantizar mayor durabilidad, protección contra rayos UV y resistencia al desgaste. El material será instalado en la cabina turística en sus cuatro caras, asegurando un acabado limpio, uniforme y visualmente atractivo que permita reforzar la identidad turística del municipio. INCLUYE DISEÑO. El diseño incluirá composición visual, tipografías, paletas de color y adaptación de las fotografías entregadas por el cliente, respetando los derechos de autor correspondientes.	1	

2	**Mapas**	Impresión de 5000 mapas turísticos tipo folleto tríptico en papel propalcote 150 gramos full color tamaño carta para ser repartidos en el punto turístico de información. Cliente entrega diseño con el fin de orientar a los visitantes en los diferentes atractivos del municipio. Los mapas serán impresos en papel resistente y adecuado para manipulación frecuente, asegurando que la información sea clara y duradera. INCLUYE DISEÑO. El diseño incluirá composición visual, tipografías, paletas de color y adaptación de las fotografías entregadas por el cliente, respetando los derechos de autor correspondientes.	5000	
3	**Valla**	Instalación de Valla publicitaria en el corregimiento de la Fuente: Estructura con Marco metálico con soportes en ángulo metálico, bandeja metálica con adhesivo laminado de 250cm * 150 cm. Este servicio comprende la producción de una pieza gráfica impresa en lona de alta resistencia destinada a su instalación como valla publicitaria en el corregimiento de La Fuente. La lona será elaborada con material de calidad premium, adecuada para exposición prolongada en exteriores, con protección UV, resistencia al agua y durabilidad frente a cambios climáticos propios de la región. INCLUYE DISEÑO. El diseño incluirá composición visual, tipografías, paletas de color y adaptación de las fotografías entregadas por el cliente, respetando los derechos de autor correspondientes.	1	
4	**Postales**	Postales, tamaño 15*10 cms, impresas a full color en propalcote de 300 gramos, plastificado brillante una cara). Medida aproximada 250x200. Se elaborarán 3000 postales a full color, impresas en propalcote de 300 gramos, un material de alta calidad que garantiza rigidez y excelente reproducción de imagen. Cada pieza contará con plastificado brillante en una de sus caras para obtener un acabado profesional y resistente. INCLUYE DISEÑO. El diseño incluirá composición visual, tipografías, paletas de color y adaptación de las fotografías entregadas por el cliente, respetando los derechos de autor correspondientes.	3000	
5	**Mapa**	Mapa virtual ZAPATOCA 360 con fotografías en formato 360 grados aéreas y terrestre con los Puntos de interés no comerciales DEL MUNICIPIO durante un período mínimo de 3 años, garantizando el acceso público y gratuito. Incluye: *Landing page y Dominio propio, en el cual estará integrado el mapa virtual mediante la plataforma Kuula, con usuario y contraseña exclusivos para la Alcaldía de Zapatoca, permitiendo la consulta, actualización y seguimiento de los contenidos.* *Cuenta Gmail (zapatoca360) para vincular accesos.* *Material gráfico impreso & Actualización y adecuación de vallas publicitarias en puntos estratégicos del municipio.* *1000 Stickers con códigos QR ubicados en negocios, hoteles, vehículos y sitios de alto tráfico.* *1000 flyers impresos con diseño profesional, imagen turística y QR de acceso al mapa.* *Entre 5 y 6 impresiones tipo valla.* *Unas Gafas de realidad virtual pto para reproducción de video y mapa virtual en formato 360 grados. Videoclip promocional Zapatoca 360 de dos minutos aprox.* *Capacitación para la comunidad local.* Reporte de análisis. NOTA: Las empresas que se encuentren formalizadas tendrán derecho a aparecer en el mapa con el pin de ubicación y nombre del negocio. (CANTIDAD POR CONFIRMAR)	1	

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será DE QUINCE(15) DIAS CALENDARIO CONTADOS a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia 2026

VALOR:
El valor, acorde con la propuesta seleccionada, es de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 33.950.000 COP)** , soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **26-02016 del 17 de febrero de 2026**

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:
El pago del presente proceso de selección se efectuará **MEDIANTE UN ÚNICO PAGO** previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.
PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

GARANTÍAS

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Calidad de Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Sí

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con los deberes establecidos en el en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:

1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar;
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
10. Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, de todo el personal involucrado, eximiendo a la

Entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que la personas incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

11. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATSITA

a) **1** Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos de a entregar en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la Entidad.
b) Entregar elementos solicitados de excelente calidad.
c) Asumir costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
d) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
e) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor o supervisores que designe el competente encargado de su control y vigilancia y las demás inherentes al objeto del presente contrato.

SUPERVISOR

El contrato derivado del presente proceso de selección será supervisado por la Secretaria del Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Municipio y/o el servidor público designado para tal fin.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

A. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato.

TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:
LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

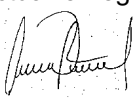
C. NOTIFICACIONES: Los Avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente afectadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona.

Municipio de Zapatoca	**Contratista**
Dirección Carrera 9 No. 20-36 **Teléfono: 6252055** **Correo electrónico:** **alcaldía@zapatoca.gov.co**	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES-CONSTRUIR CTA** **REP. LEG. EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN** **C. C. 91.080.874 de San Gil** **Dirección :Cra 3C N° 5ª -27 Urb Villa de Tizquizoque** **Correo electrónico: ctaconstruir@gmail.com** **edjavale@gmail.com** **Telefono: 3212051694** **Florián, Santander**

D. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,



JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL ZAPATOCA
2024-2027

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yudy Gonzalez Barbosa	CPS- 001-2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS-024-2026	
Aprobó	Dra. Karen Silvana Zambrano Fernandez	Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos	